



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 08/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 07/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 07/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de febrero de 2021.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se ha detectado un error en el acuerdo 8-A, por el que adjudicaban distintos los contratos menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias.

El error se encuentra en la adjudicación del contrato menor por suministro de “Magnotermico del cuadro eléctrico Vestuarios Pista Atletismo, por un importe de 1.505,00 €, más el IVA correspondiente que ascendía a la cantidad de 316,00 €, siendo el importe total de 1.821,00 €”, siendo en realidad los importes de 15,05 € la base, más 3,16 € del IVA correspondiente, y con un importe total de 18,21 €; tal y como consta en el expediente de su razón.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 07/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de febrero de 2021, con la rectificación del punto 8-A, en la forma citada en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. BAZA FÉMINAS.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SÉPTIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

OCTAVO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-3

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

02/03/2021
03/03/2021

SECRETARIA ACCTAL
ALCALDE

Maria Antonia Lobato Garcia
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





NOVENO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D^a. M.L.O.G. con D.N.I. nº Y2280775V, que reside en Calle Sierra de Guadarrama nº3 de Baza; la cantidad de 69,60 € (sesenta y nueve euros con sesenta céntimos) en concepto de pago recibo de suministro eléctrico correspondiente a los meses de octubre-noviembre 2020. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES8130230009475821443610 de la que es titular la persona beneficiaria, D^a. M.L.O.G. con D.N.I Y2280775V.
 - D. J.V.U con NIE: 05198189M, que reside en Calle Granada nº 6, la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de agosto de 2020 Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número ES5430230142526643292011, correspondiente al propietario de la vivienda, D. Rosario Martínez Gallardo con D.N.I 24118949E, en calidad de propietario de la vivienda en la cual reside el solicitante.
 - D^a. T.P.C con NIE: 740106975B, que reside en Avenida Ctra. De ronda, nº37, 2^aA, la cantidad de 250 euros € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2020. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: ES9600490098272210873657 correspondiente a D. José Carlos Samaniego

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-4

Firma 2 de 2	03/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Lozano, con D.N.I 76.144.483Q, propietario de la vivienda en la cual reside el solicitante.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DE CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASES I Y II, AÑO 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó aprobar las Ayudas Económicas Familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2020, entre otros a:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
16.- 7434	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Resultando, asimismo, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, acordó aprobar las Ayudas Económicas Familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2020, entre otros a:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
21.- 2988	1	564€	Necesidades básicas y Otras necesidades

Resultando que, según el artículo 7 de la Orden de 13 abril 1998, que regula las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, éstas podrán ser modificadas o suspendidas cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

En el expediente consta propuesta del Área de Servicios Sociales, para que se proceda a la suspensión de la ayuda citadas anteriormente, con motivo de cambio de situación de las familias beneficiarias citadas anteriormente, incluyendo en su lugar, las siguientes:

- Para la Fase I:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
7468	1	538 €	Necesidades básicas

- Para la Fase II:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS	Nº	CANTIDAD	CONCEPTO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-5

Firma 2 de 2
ALCALDE
03/03/2021
Pedro Fernandez Peñaiver
Firma 1 de 2
SECRETARIA ACCTAL
02/03/2021
Maria Antonia Lobato Garcia





BENEFICIARIAS	MENORES		
7727	3	564 €	Necesidades básicas

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“El cambio de beneficiarios en las Ayudas Económicas Familiares, Fases I y II, Año 2020, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 30 de octubre de 2020 y 12 de febrero de 2021, respectivamente, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.”.

DECIMO SEGUNDO.- BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del Concurso de Fotografía “LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del Concurso de Fotografía “LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y que constan de 12 puntos, contenidos en 7 páginas.
2. Que dichas Bases sean publicadas en la página web del Ayuntamiento de Baza.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte

Plazo máximo de 90 días
18800 minutos
© 958 700 695
☎ 958 700 695
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: LIENZO DAMA DE BAZA	200,00 €	20,00 €	220,00 €	VARIABLE
893103240	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SERVICIO: CALCULO DE AHORRO DE EMISIONES DE CO2, PROYECTO CARRIL BICI	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
891938357	ANGULAR SOFTWARE	SERVICIO: ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO ENERGÉTICO PISCINA CUBIERTA	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €	VARIABLE
893209898	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: AMPLIACIÓN CABINA DE ALMACENAMIENTO SERVIDORES	6.785,00 €	1.424,85 €	8.209,85	VARIABLE
74627159W	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: 5 STORES OFICINAS	920,00 €	193,20 €	1.113,20 €	VARIABLE
818705491	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: 2 BALATOS RARA 4 TUBOS DE LED	1.393,44 €	292,62 €	1.686,06 €	VARIABLE
818522680	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO CULTURA	144,96 €	30,44 €	175,40 €	VARIABLE
45713445W	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: MURAL DAMA DE BAZA EDIFICIO URBANISMO	500,00 €	50,00 €	550,00 €	VARIABLE
45717387B	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: COMPRA ROPA LABORAL ARQUEÓLOGO	111,94 €	23,51 €	135,45 €	VARIABLE
819596469	COPIADORAS LUFRA	SERVICIO: LIMPIEZA DE TALUD EN VALLA PARVULARIO, FCO DE VELASCO	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
45869047D	DIVISA SOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO (PROY AYUDA AEF 2020)			50,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 03/03/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 02/03/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





76145445N	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	SUMINISTRO: MONTURA Y LENTES GRADUADAS (PROY AYUDA AEF 2020)	73,55 €	15,45 €	89,00 €	VARIABLE
B18522680	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	SUMINISTRO: LLAVES OFICINA CULTURA	10,20 €	2,14 €	12,34 €	VARIABLE
B10490084	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SUMINISTRO: DETECTOR DE CORRIENTE	396,71 €	83,31 €	480,02 €	VARIABLE
A96854625	HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: CAJAS TRANSPORTE. MATERIAL RESCATE	293,85 €	61,71 €	355,56 €	VARIABLE
B19602390	IAXXON ENERGÍA, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE PERROS	764,74 €	160,59 €	925,33 €	VARIABLE
52526830M	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO MAQUINARIA	379,00 €	79,59 €	458,59 €	VARIABLE
B18522680	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	283,73 €	59,58 €	343,31 €	VARIABLE
B18092957	JOSE LUIS CAÑADAS	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	567,37 €	119,15 €	686,51 €	VARIABLE
B18092957	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	116,95 €	24,56 €	141,51 €	VARIABLE
24201440N	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SERVICIO: PINTURA FACHADA IDEAL (TRASERA)	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B18976852	MANUEL DÍAZ MOLINA	SUMINISTRO: CARGADOR PORTÁTIL ORDENADOR ÁREA CONTRATACIÓN	40,00 €	8,40 €	48,40 €	VARIABLE
B18479089	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: 2 CARTELES DEL PFEA DE 175X122 CM	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE
52512550P	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	SUMINISTRO: TELAS PUESTOS MERCADO DE PRODUCTOS LOCALES			178,50 €	VARIABLE
B01788041	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SERVICIO: CONTRATO GESTIÓN MANTENIM. PARAJE S/N MOT	520,00 €	109,20 €	629,20 €	VARIABLE
B01788041	RECA HISPANIA	SERVICIO: CONTRATO GESTIÓN MANTENIM. PARAJE ATALAYA S/N MOT	520,00 €	109,20 €	629,20 €	VARIABLE
B18559914	TORAL ELECTRICIDAD	SERVICIO: CONFIGURACIÓN DE REDES DE DATOS Y TELEFONÍA	325,04 €	68,25 €	393,29 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

B. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con CIF: A48265169, en concepto de cuota correspondiente al vencimiento de fecha 04-02-2021 del contrato de arrendamiento financiero 0182.5566.0501.00000001657073 por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.691,85 €), correspondiente a la factura 2021/260.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la regularización de bonificaciones del mes de enero de 2021 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.310,66 €).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son las de racionalización del gasto, mayor control por parte de la Administración y una mejora en la gestión del consumo de combustible del Parque Móvil Municipal.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 70.000 € anuales, para cada uno de los DOS años de duración, si bien se prorrogará por otro año más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.700 €, siendo el importe total de 84.700 € anuales.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO

Plaza nº 14.
18800 Baza
☎ 958 700 830
☎ 958 700 830

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ABIERTO SIMPLIFICADO.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación es la de disponer de medidas de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento y prevención de virus en los dispositivos y equipos informáticos existentes en las distintas dependencias municipales para la realización de las tareas administrativas que le son propias.

Por consiguiente, es necesaria su contratación debido a:

- La inexistencia dentro de los recursos materiales y personales del Ayuntamiento de los recursos técnicos y mano de obra cualificada para la prestación de dicho servicio.
- La necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad, para garantizar su plena operatividad, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho

Plaza Mayor, 8A7
18800 Baza
© 958 700 395
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-11

Firma 2 de 2	03/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





privado. Asimismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y cuyo presupuesto máximo de licitación, para los DOS años de duración del contrato asciende a 4.958,68 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.041,32 €, siendo el importe total de 6.000,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 186.000 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 39.060 €, siendo el importe total de 225.060 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de febrero de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la empresa:

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-12

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 03/03/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 02/03/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que el licitador la ha presentado correctamente.

El licitador ha sido invitado, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2 y 3. No asiste.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación relativa a los criterios cuya valoración no dependen de un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3 que contienen la documentación relativa a la proposición económica y criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- El porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación es 0%.
- Se ofrecen 15 jornadas de incremento de formación presencial y puesta en marcha.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación:

1.- Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Baza, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por el precio de 186.000 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 39.060 €, siendo el importe total de 225.060 €, al ser la única oferta presentada. Dicha adjudicación queda condicionada a que se emita informe favorable por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, sobre si la documentación aportada en el sobre 2 se ajusta a lo dispuesto en el PPT y PCAP.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

En el expediente consta informe favorable emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, sobre la documentación aportada en el sobre 2, por parte de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 12 de febrero de 2021.

Resultando que la empresa AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de febrero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 706 395
958 706 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-13

Firma 2 de 2	03/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.
3. Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por el precio de 186.000 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 39.060 €, siendo el importe total de 225.060 €; al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A DOÑA MARÍA BELÉN TUDELA MARTÍNEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA Y UTENSILIOS AGRÍCOLAS (EXPTE. 277/2001)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001 acordó conceder licencia a DOÑA MARÍA BELÉN TUDELA MARTÍNEZ, expediente número 277/01, para realizar obras en Pago La Solana, en suelo no urbanizable, consistente en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. MARIANO SEGURA MANZANO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de Mayo de 2001; todo ello previo informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Antonio Domínguez Carreño, e informe jurídico emitido por el Sr. Oficial Mayor, D. Juan Luis Granero Marín.

En dicho acuerdo de concesión de la licencia de obras se estipulaba, expresamente, que la misma se extinguiría por caducidad en los siguientes supuestos:

- a) Si no se iniciaban las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión o, en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podía ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpían voluntariamente y sin causa justificada por un periodo continuado de un año.
- c) Si no se terminaban las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no podía ser superior a otros dos años.

Resultando que el actual P.G.O.U. fue aprobado definitivamente el 17 de marzo de 2010 (publicación en el BOJA de 18 de noviembre de 2010), donde se establecía un cambio de parámetros en cuanto a las distancias entre edificaciones con respecto a las contenidas en las anteriores Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes cuando se concedió la licencia de obras a la Sra. Tudela Martínez.

Resultando que con fecha 13 de enero de 2021 la Sra. Tudela Martínez presenta escrito en este Ayuntamiento manifestando literalmente: “que habiendo iniciado cimentación para la construcción de una nave situada en pago La Solana, licencia de obras número 277/01 y expediente 372/2, solicito reanudar las obras para la construcción de nave”.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2021 se emite informe por el Vigilante de Obras de este Ayuntamiento haciendo constar lo siguiente:

“Con fecha 22 de febrero de 2021 se realiza visita de inspección a la dirección arriba indicada y se comprueba que se están realizando obras. Se comprueba también que existe licencia de obras con número de expediente 277/2001, a nombre de María Belén Tudela Martínez y cuyo promotor es Mariano Segura. Se realizan fotografías del lugar para su posterior examen por parte del equipo técnico”.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Jurídico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2021, en el que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<PRIMERO. - Es objeto del presente informe dar la debida respuesta jurídica a la situación jurídica en que se encuentra tanto la licencia de obras concedida a la Sra. Tudela Martínez (Expte. 277/2001) mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2001, como las obras ya ejecutadas una vez otorgada la misma.

Con carácter previo hay que decir que nuestra legislación urbanística jamás ha admitido la legalidad y compatibilidad de la existencia de las llamadas “licencias en cartera” o “sin plazo” que, con ánimo especulativo, podría defraudar la finalidad pretendida por la Administración con el acto de otorgamiento de la licencia urbanística. Ya desde el año 1955 el artículo 15 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, subordina la vigencia de las licencias que autoricen una obra al tiempo durante el cual permanezcan o subsistan las condiciones que se hayan fijado. En este sentido, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones, vigente en el momento en que se concedió la licencia de obras a la Sra. Tudela Martínez, ya establecía dentro de las obligaciones de los propietarios de suelo, la obligación de edificar en los plazos establecidos. Condición igualmente mantenida en las sucesivas leyes urbanísticas, tanto a nivel estatal como autonómico. Entre dichos plazos, se encuentra la fijación del plazo o tiempo para su iniciación y su ejecución, cuya legalidad ha admitido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, admitiendo la fijación de un plazo o límite temporal para las licencias que tienen por objeto la ejecución de obras e instalaciones y la posibilidad, en consecuencia, de la extinción de la licencia por caducidad por incumplimiento de las condiciones.

Es por ello y, por lo que respecta al caso que nos ocupa, que la licencia concedida a la Sra. Tudela Martínez mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2001 se otorgó bajo la condición expresa de un plazo para iniciar y otro para terminar las obras (seis meses para el inicio tras su concesión, y cuatro años, incluida la prórroga, para su terminación) bajo pena de declarar su caducidad en caso de incumplimiento de dichos plazos.

No cabe duda que en el presente caso se han superado con creces los plazos indicados en la licencia, al haber transcurrido casi veinte años desde su concesión sin que la obra se haya terminado, por lo que lo procedente sería iniciar expediente de caducidad de la licencia tal y como se estipula expresamente en el acuerdo de su concesión.

Ahora bien, la declaración de caducidad no se produce de forma automática por el simple transcurso del plazo, como reiteradamente ha afirmado la jurisprudencia. Es preciso previamente incoar expediente de caducidad en el que es trámite fundamental la audiencia del titular de la misma, y en el que se debe tener la necesaria flexibilidad a la vista de las circunstancias que concurran en el caso. Concluido este expediente, este Ayuntamiento puede y debe declarar la caducidad de la misma siempre y cuando la demora en la ejecución no sea imputable a este Consistorio, circunstancia que según la documentación obrante en el expediente no concurriría en el presente caso.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

SEGUNDO. - Por otra parte, indicar que hasta tanto se produce la declaración formal de la caducidad de la licencia la misma subsiste y, en principio, las obras amparadas en la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-16

Firma 1 de 2	02/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	03/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





licencia podrían finalizarse siempre y cuando lo permitiera el planeamiento vigente en la actualidad, caso contrario, es evidente que lo ya edificado y lo que se edifique constituiría una contravención del planeamiento en vigor y de llevarse a fin estaríamos en presencia de una edificación fuera de ordenación.

En consecuencia, la actuación municipal procedente es incoar expediente de caducidad de la licencia otorgada y en ejecución y dar audiencia al titular de la licencia para que presente las alegaciones que estime pertinentes (artículo 173 LOUA). Concluido éste, el Ayuntamiento puede y debe declarar la caducidad de la misma, siempre y cuando la demora en la ejecución no le sea imputable al mismo. La declaración expresa de caducidad determinará la imposibilidad de otorgar nueva licencia para la misma nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas si ahora el planeamiento es distinto y contrario al vigente en su día.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con los antecedentes y fundamentación jurídica realizada, el que suscribe tiene a bien informar que procedería:

1º.- Incoar expediente de caducidad de la licencia concedida a Doña María Belén Tudela Martínez para la realización de obras en Pago Solana, suelo no urbanizable, consistentes en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas de 200 m2 en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Segura Manzano (Expte. 277/2001).

2º.- Dar audiencia al titular de la licencia, Doña María Belén Tudela Martínez, por un plazo de quince días.>>>

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Incoar expediente de caducidad de la licencia concedida a D^a MARÍA BELÉN TUDELA MARTÍNEZ para la realización de obras en Pago Solana, suelo no urbanizable, consistentes en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas de 200 m2 en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Segura Manzano (Expte 277/2001).
2. Dar audiencia al titular de la licencia, D^a MARÍA BELÉN TUDELA MARTÍNEZ, por un plazo de quince días.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/21-18

Firma 1 de 2	02/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	03/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0da8a353298440ea624a4a99dd04779001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

